



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 072 - 2016-SERNANP-OA

Lima, 08 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 090-2016-SERNANP-OA-RRHH de fecha 01 de abril del 2016 de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración referido a la solicitud de licencia con goce de haber, por matrimonio, peticionada por la servidora Grace Harold Chumpitáz Ibáñez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 6, literal g) de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, los trabajadores bajo este régimen podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, el inciso i) del artículo 27° del Reglamento Interno de Trabajo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP aprobado por Resolución Presidencial N° 137-2009-SERNANP, señala que se otorga licencia con goce de remuneraciones hasta por 03 días útiles por matrimonio del trabajador, siendo ello así, y teniendo en cuenta el enunciado legal citado en el párrafo precedente, es que corresponde aplicar ésta normativa a favor de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios, condición que ostenta la peticionante en la entidad;

Que, mediante Informe N° 090-2016-SERNANP-OA-RRHH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que corresponde otorgar la licencia con goce de haber a la servidora Grace Harold Chumpitáz Ibáñez, por motivo de matrimonio por el término de 3 días útiles, desde el 04 al 06 de abril de 2016;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haber, a la servidora Grace Harold Chumpitáz Ibáñez, por motivo de matrimonio, por el plazo de tres (3) días útiles, desde el día 04 al día 06 de abril del 2016.



ARTÍCULO 2°.- La servidora Grace Harold Chumpitáz Ibáñez, dentro de los tres días siguientes a su reincorporación presentará a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración copia certificada y/o legalizada de la Partida de Matrimonio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a la servidora Grace Harold Chumpitáz Ibáñez y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado